



SANLÚCAR DE GUADIANA

PROVINCIA DE HUELVA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2018.

ALCALDE-PRESIDENTE
D. José M ^a Pérez Díaz (P.P)
CONCEJALES ASISTEN:
D. Rubén Lorenzo Tenorio (P.P)
D. José M ^a Joaquín Vaz (P.P)
D ^a . Inmaculada Montes Martín (P.P)
D. José Manuel Ponce Ojeda (P.S.O.E.)
D. Juan A. Márquez Lorenzo (P.S.O.E)
D ^a María del Mar Gómez Ojeda (P.S.O.E)
(Se incorpora iniciada la sesión)
CONCEJALES NO ASISTEN:
Excusando su asistencia por motivos laborales: Ninguno.
SECRETARIA
D ^a . María Mercedes Castiñeira Sánchez

En Sanlúcar de Guadiana, Provincia de Huelva, siendo las seis horas, del día veintidos de junio de dos mil dieciocho, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto, el Señor Alcalde-Presidente D. José M^a Pérez Díaz, con la asistencia de la Secretaria-Interventora de la Corporación, D^a María Mercedes Castiñeira Sánchez y los señores Concejales que se expresan al margen al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión señalada para el día de la fecha. Si bien, la concejal María del Mar Gómez Ojeda (P.S.O.E), es excusada por razones laborales, siendo manifestada su voluntad de incorporarse, una vez iniciada la sesión, como quedará reflajada en esta acta.

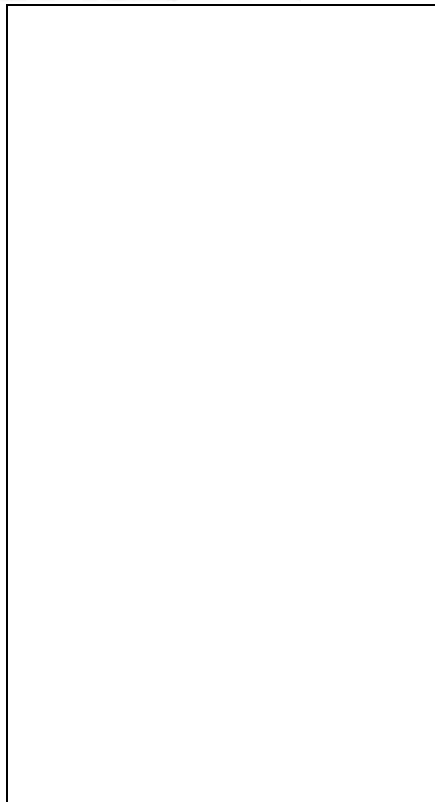
Acto seguido, comprobado por la Secretaria el quórum necesario para la celebración de la sesión, y habida cuenta que la Corporación se entiende válidamente constituida de conformidad con el artículo 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidencia declara abierta la misma, pasándose a continuación al examen de los asuntos contenidos en el orden del día de la convocatoria:

- 1.- Aprobación de Expediente de Modificación de crédito extraordinario. Expte. Ref. Obra en calle Fría.**
- 2.- Aprobación de expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito. Expte. Fact. Obra calle Fría.**
- 3.- Aprobación de modificación del inventario por alta de la parcela 183 del polígono 5, así como del**

Página 1 de 28

Código Seguro de Verificación	IV6VXUAZBT6L7WP76EIQ07QSB4	Fecha	19/07/2018 10:41:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA MERCEDES CASTIÑEIRA SANCHEZ		
Firmante	JOSE MARIA PEREZ DIAZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6VXUAZBT6L7WP76EIQ07QSB4	Página	1/28





edificio denominado Chiringuito de Sanlúcar de Guadiana

4.- Aprobación de los pliegos para la licitación de la concesión administrativa de Uso Privativo Y Explotación del Bar y el Punto de Información Turística de las casetas ubicadas en la parcela de la Playa Fluvial de Sanlúcar de Guadiana.

5.- Ratificación de la aprobación por Decreto de alcaldía del Proyecto de obra subvencionado con el PFEA 2018.

6.- Aprobación de días festivos en el calendario laboral de 2019

7.- Informes y dación de resoluciones de alcaldía

8.- Ruegos y preguntas

A continuación y de conformidad con el artículo 97.3 del R.O.F quiere presentar dos **mociones de urgencia** a tratar antes del punto de ruegos y preguntas, concerniente a *dos* propuestas a incorporar al orden del día para ser sometidas al Pleno:

- **Aprobación inicial del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Sanlúcar de Guadiana.**
- **Aprobación de la solicitud de Subvenciones a conceder por el procedimiento de concurrencia competitiva dirigidas a la mejora de caminos de uso agrario de las entidades locales, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.**

A continuación explicada la propuesta, se abre un diálogo abierto entre los concejales presentes y todos coinciden en la incorporación de las mociones presentadas de urgencia por la alcaldía, las cuales son sometidas a votación e incorporadas por el voto a favor de todos los concejales presentes.

Y sin más dilación el alcalde con el primer punto del orden del día.

1.- Aprobación de Expediente de Modificación de crédito extraordinario. Expte. Ref. Obra en calle Fría.

Código Seguro de Verificación	IV6VXUAZBT6L7WP76EIQ07QSB4	Fecha	19/07/2018 10:41:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA MERCEDES CASTIÑEIRA SANCHEZ		
Firmante	JOSE MARIA PEREZ DIAZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6VXUAZBT6L7WP76EIQ07QSB4	Página	2/28





En este primer punto del orden del día el señor alcalde procede a dar explicación de la propuesta de acuerdo al respecto, a través de la lectura de la misma, que ha sido previamente informada favorablemente en la Comisión de hacienda, y en la cual se han explicado los sobrecostes que ha tenido esta obra y tras ello se formula la propuesta:

“Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto prorrogado de la Corporación, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, quedando acreditado que el resto de los ingresos previstos vienen efectuándose con normalidad, según queda justificado en la Memoria que acompaña al presente acuerdo.

Considerando que con fecha 10 de enero de 2018, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando los informes de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir y de Intervención sobre la propuesta de Alcaldía.

Realizada la tramitación legalmente establecida, así como el informe favorable de la Comisión de Hacienda, se propone al Pleno la adopción del siguiente.

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de crédito n.º 2018/mdc_02/000011, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
151	61001	PFEA 2017 MATERIALES OBRA CALLE FRIA	0,00	0,00	5.479,27

Código Seguro de Verificación	IV6VXUAZBT6L7WP76EIQO7QSB4	Fecha	19/07/2018 10:41:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA MERCEDES CASTIÑEIRA SANCHEZ		
Firmante	JOSE MARIA PEREZ DIAZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6VXUAZBT6L7WP76EIQO7QSB4	Página	3/28





		TOTAL			5.479,27
--	--	--------------	--	--	-----------------

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas anulaciones	o Créditos finales
Progr.	Económica				
920	270 00	Gastos imprevistos	17.450	5.479,27	11.970,73
		TOTAL BAJAS		5.479,27	

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Aprobar este acuerdo y posterior exposición de este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Y tras su lectura pregunta, si algún concejal necesita alguna aclaración o quiere intervenir, a lo que ningún concejal requiere de mayor explicación, pues todos entienden del fondo de la cuestión para su aprobación. Que sin más es sometida a votación, siendo aprobada por el voto a favor de todos los Concejales presentes en la sesión, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que integra la Corporación.

Código Seguro de Verificación	IV6VXUAZBT6L7WP76EIQO7QSB4	Fecha	19/07/2018 10:41:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA MERCEDES CASTIÑEIRA SANCHEZ		
Firmante	JOSE MARIA PEREZ DIAZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6VXUAZBT6L7WP76EIQO7QSB4	Página	4/28





2.- Aprobación de expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito. Expte. Fact. Obra calle Fría.

En este segundo punto del orden del día el alcalde procede a presentar esta nueva propuesta también informada previamente por la Comisión de Hacienda de manera favorable, y de la que da lectura:

“Visto que con fecha 10 de enero de 2018, se formuló notas de reparo de la Intervención de este Ayuntamiento, sobre las siguientes facturas recibidas en el servicio de intervención de este Ayuntamiento, una vez agotado el crédito de la aplicación referida a los materiales de la obra de PEFEA 2017 en la Calle Fría:

- Factura número A/170292 de fecha 31 de octubre de 2017

Importe: 1.505,24 euros

Tercero: FERRARENA, S.L.

- Factura número 2017851 de fecha 30 de noviembre de 2017

Importe: 1.319,29 euros

Tercero: DELEYTO, S.L.

- Factura número A/170308 de fecha 10 de octubre de 2017

Importe: 857,89 euros

Tercero: FERRARENA, S.L.

- Factura número 57 de fecha 27 de diciembre de 2017

Importe: 1.796,85 euros

Tercero: Movimientos de Tierra lino & chacón, S.L.

Y no habiéndose tramitado en plazo el expediente de reconocimiento extrajudicial referido a gastos de ejercicios anteriores. Según el artículo 217.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos:

a) *Se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito.*

b) *Se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.*

Visto que con fecha 10 de enero de 2018, se emitió informe del órgano a que afecta el reparo¹ en que se exponía la no conformidad con el mismo.

¹ Si el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se **suspenderá la tramitación** del expediente hasta que aquél sea solventado en los siguientes casos:

Código Seguro de Verificación	IV6VXUAZBT6L7WP76EIQO7QSB4	Fecha	19/07/2018 10:41:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA MERCEDES CASTIÑEIRA SANCHEZ		
Firmante	JOSE MARIA PEREZ DIAZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6VXUAZBT6L7WP76EIQO7QSB4	Página	5/28





Vista la documentación que acompaña este expediente, se eleva con el informe favorable de la Comisión de Hacienda, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 217.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en lo concerniente al órgano que ha de resolver las discrepancias, se somete al Pleno el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Levantar el reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente, una vez cumplidos los expedientes administrativos que fueran necesarios.

SEGUNDO. Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito 2018/EDC_02/000002 para la consignación del importe de las citadas facturas asunto por el que se emitió el reparo: las fases del gasto de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación de los gastos. Aprobando los expedientes administrativos que para ello fueran necesarios, en relación a las siguientes facturas:

- Factura número A/170292 de fecha 31 de octubre de 2017

Importe: 1.505,24 euros

Tercero: FERRARENA, S.L.

- Factura número 2017851 de fecha 30 de noviembre de 2017

Importe: 1.319,29 euros

Tercero: DELEYTO, S.L.

- Factura número A/170308 de fecha 10 de octubre de 2017

Importe: 857,89 euros

Tercero: FERRARENA, S.L.

- Factura número 57 de fecha 27 de diciembre de 2017

Importe: 1.796,85 euros

Tercero: Movimientos de Tierra lino & chacón, S.L.

-
- a) Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el propuesto no sea adecuado.
 - b) Cuando no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago.
 - c) En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.
 - d) Cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios.

Código Seguro de Verificación	IV6VXUAZBT6L7WP76EIQ07QSB4	Fecha	19/07/2018 10:41:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA MERCEDES CASTIÑEIRA SANCHEZ		
Firmante	JOSE MARIA PEREZ DIAZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6VXUAZBT6L7WP76EIQ07QSB4	Página	6/28





TERCERO. Comunicar el presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y al órgano gestor del expediente, a los efectos de registrar los correspondientes apuntes contables.”

Y tras su lectura pregunta, si algún concejal necesita alguna aclaración o quiere intervenir, a lo que ningún concejal requiere de mayor explicación, pues todos entienden del fondo de la cuestión para su aprobación. Que sin más es sometida a votación, siendo aprobada por el voto a favor de todos los Concejales presentes en la sesión, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que integra la Corporación.

3.- Aprobación de modificación del inventario por alta de la parcela 183 del polígono 5, así como del edificio denominado Chiringuito de Sanlúcar de Guadiana

El alcalde procede a introducir la propuesta de este tercer punto del orden del día, informando sobre la forma de adquisición de esas parcela que trae causa en I firma de unos convenios urbanísticos que posibilitaron la creación de la hoy playa fluvial del municipio. Todos los concejales presentes manifiestan su conocimiento, y solicitando el uso de la palabra el Concejal portavoz del grupo socialista recuerda que los lindes marcados en la certificación catastral como de la parcela no son exactamente los reflejados en los convenios por que insta a su investigación y rectificación en Catastro y en el inventario si así se aprueba la propuesta. El alcalde recoge su iniciativa y le responde que será investigada y se procederá a su rectificación si se confirma la diferencia, pero que entiende la necesidad de mantener la propuesta para dar de alta de la parcela que está referida expedientes de explotación de su uso que necesitan de ese trámite, por lo que sin más dilación procede a dar lectura de la misma:

“Vista la necesidad de la actualización de las fichas del inventario municipal correspondiente a los bienes la parcela 183 de polígono 5, así como del edificio denominado Chiringuito de Sanlúcar de Guadiana, como documentación que queda incorporada al expediente de Concesión Administrativa de uso privativo de este último bien como bar y punto de información turística municipal.

Visto el informe de los servicios técnicos municipales que describe y justifica la valoración de los citados bienes, en la elaboración de la ficha de Inventario que se presenta.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el informe favorable de la Comisión de Hacienda.

Se eleva el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la incorporación en el inventario de bienes y derechos pertenecientes a este Municipio, la ficha de la Parcela 183 del Polígono 5, así como del edificio denominado Chiringuito

Código Seguro de Verificación	IV6VXUAZBT6L7WP76EIQ07QSB4	Fecha	19/07/2018 10:41:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA MERCEDES CASTIÑEIRA SANCHEZ		
Firmante	JOSE MARIA PEREZ DIAZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6VXUAZBT6L7WP76EIQ07QSB4	Página	7/28





que incorpora. En los siguientes términos propuestos por el informe realizado por los servicios técnicos municipales de fecha 13 de junio de 2018.

<< INVENTARIO DE BIENES DE LA PARCELA 183 DEL POLIGONO 5, ASI COMO DEL EDIFICIO DENOMINADO CHIRINGUITO DE SANLÚCAR DE GUADIANA 13 de junio de 2018

1. Antecedentes

El Ayuntamiento de Sanlúcar de Gadiana solicita a los servicios técnicos, un informe de valoración técnica-económica que permita completar el pliego de condiciones para establecer el régimen económico de la concesión del edificio dedicado a ocio y hostelería denominado “chiringuito de Sanlúcar”.

De igual forma, el Ayuntamiento de Sanlúcar de Gadiana solicita además al servicio técnico municipal del Ayuntamiento, un inventario de bienes del suelo y la construcción existente para el mismo fin.

2. Informe

Para la realización del inventario de bienes del suelo, nos basamos en el convenio de permuta que se realizó con los antiguos propietarios, así como de los datos que obran en la Dirección General del Catastro.

Para el inventariado del edificio se ha realizado visita e inspección al mismo, así como su levantamiento, basado en el proyecto de construcción redactado por los servicios técnicos en su día.

A tal efecto, al valor catastral vigente a la fecha de realización del hecho imponible se le aplicará un coeficiente multiplicador que tendrá en cuenta el coeficiente de referencia al mercado establecida en la normativa reguladora del citado valor y la evolución del mercado inmobiliario desde el año de aprobación de la ponencia de valores. La Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública publicará anualmente los coeficientes aplicables al valor catastral y la metodología seguida para su obtención. Para el año 2018, en el municipio de Sanlúcar de Gadiana será de 1.64.

Por otra parte, se podría tomar como valor de la construcción el valor de coste de dicha construcción, depreciada a tenor de un 1% por año desde su ejecución.

Como método comparativo según la orden ECO805/2003, podríamos por tanto realizar un prorrateo, considerando la valoración de la edificación como el valor medio resultante de la valoración depreciada de la construcción y el valor a efectos de valor catastral por coeficiente.

El valor del suelo, al tratarse de uso público y estar destinado a viales, pasarelas y accesos a la playa, así como a zonas ajardinadas, se considera como si fueran viales, siendo por tanto el valor despreciable, por lo que se adoptara el valor catastral.

Código Seguro de Verificación	IV6VXUAZBT6L7WP76EIQ07QSB4	Fecha	19/07/2018 10:41:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA MERCEDES CASTIÑEIRA SANCHEZ		
Firmante	JOSE MARIA PEREZ DIAZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6VXUAZBT6L7WP76EIQ07QSB4	Página	8/28





INVENTARIO DE BIENES DE LA PARCELA 183 DEL POLIGONO 5, ASI COMO DEL EDIFICIO DENOMINADO CHIRINGUITO DE SANLÚCAR DE GUADIANA 13 de junio de 2018

De esta forma, los valores quedan como sigue:

Valor del suelo: 460.76 €

Valor catastral de la construcción: 44648,66 € x 1.64 = 73223,80 €

Valor de construcción: 100000,00 € x depreciación (5%) = 95000,00 €

Valor medio: 84.111,90 € VALORACIONES

Descripción	Superficie	Valoración
Subparcela playa	30.93,00	259,26 €
Subparcela chiringuito	570,00	201,50 €
Edificación	87,00	84.111,90 €
VALORACION		84.572,66 €

TABLA DE INVENTARIO	1 6	Edificios y otras
Cuenta por naturaleza		construcciones
Epígrafe R. bienes	1	Inmuebles

Cuenta PGCP

Situación patrimonial

DOMINIO PÚBLICO. USO PUBLICO

Destino funcional

OCIO Y HOSTELERIA. ACCESO A PLAYA FLUVIAL

Núcleo urbano

SANLUCAR DE GUADIANA

Localización

Denominación

POLIGONO 5, PARCELA 183

PARAJE HUERTAS DE SANLUCAR

CHIRINGUITO

ACUERDOS CORPORATIVOS

Código Seguro de Verificación	IV6VXUAZBT6L7WP76EIQ07QSB4	Fecha	19/07/2018 10:41:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA MERCEDES CASTIÑEIRA SANCHEZ		
Firmante	JOSE MARIA PEREZ DIAZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6VXUAZBT6L7WP76EIQ07QSB4	Página	9/28





Fecha Órgano Descripción

DOCUMENTACION SOPORTE

Fecha Descripción Observaciones

Fecha de inventariado 13 de junio de 2018

Valoración 84.572,66 €

Observaciones

El valor de las rentas, productos, bienes y demás elementos determinantes de la obligación tributaria por referencia podrá consistir en la aplicación de los coeficientes multiplicadores que se determinen y publiquen por la Administración tributaria competente, en los términos que se establezcan reglamentariamente, a

los valores que figuren en el registro oficial de carácter fiscal que se tome como referencia a efectos de la valoración de cada tipo de bienes. Tratándose de bienes inmuebles, el registro oficial de carácter fiscal que se tomará como referencia a efectos de determinar los coeficientes multiplicadores para la valoración de dichos bienes será el Catastro Inmobiliario.

A tal efecto, al valor catastral vigente a la fecha de realización del hecho imponible se le aplicará un coeficiente multiplicador que tendrá en cuenta el coeficiente de referencia al mercado establecida en la normativa reguladora del citado valor y la evolución del mercado inmobiliario desde el año de aprobación de la ponencia de valores. La Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública publicará anualmente los coeficientes aplicables al valor catastral y la metodología seguida para su obtención. Para el año 2018, en el municipio de Sanlúcar de Guadiana será de 1.64.

Por otra parte, se podría tomar como valor de la construcción el valor de coste de dicha construcción, depreciada a tenor de un 1% por año desde su ejecución.

Como método comparativo según la orden ECO805/2003, podríamos por tanto realizar un prorrateo, considerando la valoración de la edificación como el valor medio resultante de la valoración depreciada de la construcción y el valor a efectos de valor catastral por coeficiente.

El valor del suelo, al tratarse de uso público y estar destinado a viales, pasarelas y accesos a la playa, así como a zonas ajardinadas, se considera como si fueran viales, siendo por tanto el valor despreciable, por lo que se adoptara el valor catastral.

De esta forma, los valores quedan como sigue:

Código Seguro de Verificación	IV6VXUAZBT6L7WP76EIQ07QSB4	Fecha	19/07/2018 10:41:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA MERCEDES CASTIÑEIRA SANCHEZ		
Firmante	JOSE MARIA PEREZ DIAZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6VXUAZBT6L7WP76EIQ07QSB4	Página	10/28





De esta forma, los valores quedan como sigue:

Valor del suelo: 460.76 €

Valor catastral de la construcción: 44648,66 € x 1.64 = 73223,80 €

Valor de construcción: 100000,00 € x depreciación (5%) = 95000,00 €

Valor medio: 84.111,90 €

3. DESCRIPCION

Parcelas de uso y dominio público, con pasarelas de acceso a la playa fluvial y con construcción dedicada al uso de ocio y hostelería conocida como chiringuito de Sanlúcar, que consta de dos casetas de madera prefabricadas, con una superficie construida entre las dos de 87 metros cuadrados en un espacio acotado de 547 metros cuadrados.

Las casetas se destinan, una de ellas a bar y cocina y la otra a almacén y aseos.

El resto del suelo esta ajardinado

4. Datos de la adquisición

Las parcelas se adquieren mediante convenio urbanístico de permuta con fecha de 5 de agosto de 2010 con Don José Miguel Álvarez Montes

Identificación

LOCALIZACION	Polígono 5, parcela 183	
SUPERFICIE DE SOLAR	3.663,00 m2	
SUPERFICIE CONSTRUIDA	87,00 m2	
REFERENCIA CATASTRAL	21064A005001830000SS 21064A005001830001DD	
LINDEROS	Norte	Avenida de Portugal
Sur	Polígono 5 Parcela 10 (playa fluvial)	
Este	Polígono 5 Parcela 9	

Código Seguro de Verificación	IV6VXUAZBT6L7WP76EIQO7QSB4	Fecha	19/07/2018 10:41:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA MERCEDES CASTIÑEIRA SANCHEZ		
Firmante	JOSE MARIA PEREZ DIAZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6VXUAZBT6L7WP76EIQO7QSB4	Página	11/28





(de la que se segrega)

Oeste

Rio Guadiana

VALORACIONES

Descripción	Superficie	Valoración
Subparcela playa	30.93,00	259,26 €
Subparcela chiringuito	570,00	201,50 €
Edificación	87,00	84.111,90 €
VALORACION		84.572,66 €

REPORTAJE FOTOGRAFICO



Código Seguro de Verificación	IV6VXUAZBT6L7WP76EIQ07QSB4	Fecha	19/07/2018 10:41:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA MERCEDES CASTIÑEIRA SANCHEZ		
Firmante	JOSE MARIA PEREZ DIAZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6VXUAZBT6L7WP76EIQ07QSB4	Página	12/28





Código Seguro de Verificación	IV6VXUAZBT6L7WP76EIQ07QSB4	Fecha	19/07/2018 10:41:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA MERCEDES CASTIÑEIRA SANCHEZ		
Firmante	JOSE MARIA PEREZ DIAZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6VXUAZBT6L7WP76EIQ07QSB4	Página	13/28



FOTOS INTERIORES DE LA EDIFICACIÓ



Código Seguro de Verificación	IV6VXUAZBT6L7WP76EIQ07QSB4	Fecha	19/07/2018 10:41:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA MERCEDES CASTIÑEIRA SANCHEZ		
Firmante	JOSE MARIA PEREZ DIAZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6VXUAZBT6L7WP76EIQ07QSB4	Página	14/28





En Sanlúcar de Gadiana, a 26 de junio de 2018.

Código Seguro de Verificación	IV6VXUAZBT6L7WP76EIQ07QSB4	Fecha	19/07/2018 10:41:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA MERCEDES CASTIÑEIRA SANCHEZ		
Firmante	JOSE MARIA PEREZ DIAZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6VXUAZBT6L7WP76EIQ07QSB4	Página	15/28





Y tras su lectura pregunta, si algún concejal necesita alguna aclaración o quiere intervenir, a lo que ningún concejal requiere de mayor explicación, pues todos entienden del fondo de la cuestión para su votación. Que sin más es sometida a votación, siendo aprobada por el voto a favor de los cuatro concejales del grupo popular y la abstención de los dos concejales del grupo socialista presentes en la sesión, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que integra la Corporación.

4.- Aprobación de los pliegos para la licitación de la concesión administrativa de Uso Privativo Y Explotación del Bar y el Punto de Información Turística de las casetas ubicadas en la parcela de la Playa Fluvial de Sanlúcar de Guadiana.

En este cuarto punto del orden del día el señor alcalde expone la propuesta de acuerdo también informada favorablemente por la Comisión de hacienda previamente, dando lectura de la propuesta de acuerdo:

“Vista la necesidad de inicio de expediente de contratación administrativa especial para la concesión administrativa de las casetas municipales en la playa fluvial, para la explotación comercial de Bar y punto de información turística, incorporadas en el inventario municipal y vistos los informes de secretaría sobre tramitación y de los servicios técnicos sobre la descripción y valoración del bien objeto de contrato.

Leídos el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnico-Facultativo que han de regir la adjudicación del contrato, que por razón de la cuantía podrá ser realiza por el alcalde pues no supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto.

Examinada la documentación que la acompaña el expediente, de conformidad con la Ley de Contratos del Sector Público y Decreto 18/2006, de 24 de enero por el que se aprueba el reglamento de bienes de Andalucía

En virtud de ello se eleva la siguiente propuesta de

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, este Contrato Administrativo Especial para la concesión administrativa de las casetas municipales en la playa fluvial, para la explotación comercial de Bar y punto de información turística.

SEGUNDO. Aprobar los Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir para su adjudicación, delegar y autorizar alcalde con tan amplias facultades sea posible para el impulso, tramitación, adjudicación y firma de este contrato.

Código Seguro de Verificación	IV6VXUAZBT6L7WP76EIQ07QSB4	Fecha	19/07/2018 10:41:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA MERCEDES CASTIÑEIRA SANCHEZ		
Firmante	JOSE MARIA PEREZ DIAZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6VXUAZBT6L7WP76EIQ07QSB4	Página	16/28





TERCERO. Publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sanlúcar y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de 20 días puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

CUARTO. Publicar la composición de la mesa de contratación en el Perfil de Contratante, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. ”

Y tras la lectura de la citada propuesta, el señor alcalde procede a abrir un turno de preguntas, solicitando el uso de la palabra el concejal portavoz del grupo socialista José Manuel Ponce Ojeda, que manifiesta que es tardía la propuesta para la licitación y teme que se produzca un deterioro del servicio en pleno verano en la playa fluvial si ha de cerrar el establecimiento hasta que entre el nuevo adjudicatario. El alcalde cede el uso de la palabra a la señora secretaria que explica que esa tardanza se ha motivado principalmente a la tardanza a su vez de la Administración estatal en tramitar el alta del Ayuntamiento de Sanlúcar de Guadiana en la Plataforma estatal de Contratación, sin cuya publicación en el perfil de contratante del Ayuntamiento, el procedimiento devendría nulo. Y así mismo se lo asesoró la Excm. Diputación Provincial, la cual asistió al Ayuntamiento en la redacción de los Pliegos que se presentan.

Y sin más intervenciones se somete a votación la propuesta de acuerdo, siendo aprobada con el voto a favor de los seis concejales presentes en la sesión.

5.- Ratificación de la aprobación por Decreto de alcaldía del Proyecto de obra subvencionado con el PFEA 2018.

En este punto del Orden día se incorpora la Concejala del grupo socialista M^a del Gómez Ojeda, siendo las seis y cuarenta y cinco minutos.

El alcalde tras la incorporación de la concejala socialista, toma el uso de la palabra explicando el proyecto, para lo que realiza una lectura de la propuesta de ratificación del citado decreto de alcaldía:

“Visto el Decreto nº 50 de 6 de junio de 2018 y el expediente tramitado para la subvención del citado proyecto acogidas al acuerdo SPEE-CCLL y afectadas al PFEA este año de 2018, se eleva para su ratificación el siguiente

<< DECRETO DE ALCALDÍA 50/2018: APROBACIÓN DE PROYECTO DE OBRA “PROYECTO DE URBANIZACION DE CALLE LAS PIEDRAS Y OTRAS ACTUCIONES”

Nº EXPTE:

Considerando el procedimiento a seguir en las obras de interés general y para la contratación de trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios, acogidas al acuerdo

Código Seguro de Verificación	IV6VXUAZBT6L7WP76EIQ07QSB4	Fecha	19/07/2018 10:41:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA MERCEDES CASTIÑEIRA SANCHEZ		
Firmante	JOSE MARIA PEREZ DIAZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6VXUAZBT6L7WP76EIQ07QSB4	Página	17/28





SPEE-CCLL y afectadas al PFEA y considerando necesaria la realización de la obra denominada “PROYECTO DE URBANIZACION DE CALLE LAS PIEDRAS Y OTRAS ACTUCIONES”

En virtud de las facultades que le otorga la legislación vigente, y en concreto el art. 21.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 41.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, y demás disposiciones concordantes de pertinente aplicación,

DISPONGO:

Primero: Aprobar el proyecto de la obra denominada “PROYECTO DE URBANIZACION DE CALLE LAS PIEDRAS Y OTRAS ACTUCIONES”.

Presupuesto Total de la Obra: 30.365,97euros

Segundo: Asumir la financiación por parte de este Ayuntamiento de las partidas presupuestarias que no son subvencionadas por el INEM. Que asciende a los importes siguientes:

- **Aportación municipal Ayuntamiento de Sanlúcar para Mano de obra..... 1.056,73 euros**

- **Aportación municipal del Ayuntamiento de Sanlúcar para Materiales de obra.....0 euros**

Dar cuenta de este Decreto, al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en la próxima Sesión Ordinaria que se celebre y proponer la aprobación el proyecto a dicho órgano para la aprobación de cuantos expedientes administrativos y presupuestarios sean necesarios. Así como facultar al Señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Gadiana, o a quien legalmente le sustituya, y con tan amplias facultades como en Derecho proceda, para formalizar, suscribir, realizar y firmar cuantos actos y documentos sean necesarios y precisos para este fin.

En Sanlúcar de Gadiana, a 6 de junio de 2018. EL ALCALDE-PRESIDENTE Fdo.- José María Pérez Díaz>>

Segundo: Asumir la financiación por parte de este Ayuntamiento de las partidas presupuestarias que no son subvencionadas por el INEM. Que asciende a los importes siguientes en cada una de las citadas obras:

“PROYECTO DE URBANIZACION DE CALLE LAS PIEDRAS Y OTRAS ACTUCIONES”.

Presupuesto Total de la Obra: 30.365,97euros

- **Aportación municipal Ayuntamiento de Sanlúcar para Mano de obra..... 1.056,73 euros**

- **Aportación municipal del Ayuntamiento de Sanlúcar para Materiales de obra.....0 euros**

Tercero: Convalidar por este acuerdo los Decretos de Alcaldía 50 de fecha 6 de junio de 2018

Cuarto: Proceder a la aprobación de cuantos expedientes administrativos y presupuestarios sean necesarios para llevar a efecto la ejecución de estos proyectos de obra. Así como facultar al Señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Gadiana, o a quien

Código Seguro de Verificación	IV6VXUAZBT6L7WP76EIQO7QSB4	Fecha	19/07/2018 10:41:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA MERCEDES CASTIÑEIRA SANCHEZ		
Firmante	JOSE MARIA PEREZ DIAZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6VXUAZBT6L7WP76EIQO7QSB4	Página	18/28





legalmente le sustituya, y con tan amplias facultades como en Derecho proceda, para formalizar, suscribir, realizar y firmar cuantos actos y documentos administrativos sean necesarios y precisos para este fin.”

A continuación el señor alcalde abre un turno de intervenciones para que los concejales planteen sus preguntas al respecto, por lo que solicitando el uso de la palabra, el concejal portavoz del grupo socialista, José Manuel Ponce Ojeda, le plantea la siguiente pregunta:

- Por qué no termina ninguna de las obras que ha iniciado? Nuevamente plantea una actuación en otra calle sin acabar el embellecimiento de la anterior.

A lo que el Alcalde cediendo el uso de la palabra a la señora concejala de Urbanismo y Obras Inmaculada Montes, le responde que en el actual proyecto entre las actuaciones que se prevé está el embellecimiento o acabado de la anterior obra ejecutada en la calle Fría, además de reparar los saneamientos de la calle Las Piedras que están muy deteriorados.

Y el Concejal socialista reitera su ruego de que acaben las obras que inician, a lo que el señor alcalde manifiesta su conformidad con lo ya explicado por la concejala de su grupo.

Y retomando el uso de la palabra el concejal portavoz socialista, expone que nuevamente este proyecto de obra coincide en la calle en la que tiene su vivienda otro concejal del grupo popular. A lo que el señor alcalde le contesta que la prioridad en la ejecución de proyectos se basa en informes de necesidades reparación de los saneamientos realizados por GIAHASA. Y no a las razones veladas que deja car el concejal socialista en su intervención. Esta respuesta abre un diálogo entre concejales de ambos grupos al respecto, en las que el Concejal socialista José Manuel Ponce Ojeda apostilla que él solo ha manifestado un comentario que está en las calles del pueblo. Y la concejala socialista M^a del Mar Gómez Ojeda, plantea que si era tan urgente esta actuación que se demoró tanto en el tiempo. ¿Por qué no se realizó en el último mandato en el que el actual alcalde fue teniente alcalde? A lo que el alcalde le responde que ya en el aquel entonces se ejecutó un primer PFEA.

Por otra parte y solicitando el uso de la palabra el Concejal del grupo socialista, Juan Antonio Márquez, finaliza las intervenciones de los concejales interesándose por el arreglo del camino del Romerano. Que el alcalde recoge para otras propuestas de arreglo y solicitud de subvenciones de caminos.

Y tras estas intervenciones, somete la propuesta leída a votación, siendo aprobada con el voto a favor de seis de los concejales presentes y el voto en contra de la concejal socialista M^a del Mar Gómez Ojeda. Quedando la misma aprobada por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación.

Código Seguro de Verificación	IV6VXUAZBT6L7WP76EIQ07QSB4	Fecha	19/07/2018 10:41:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA MERCEDES CASTIÑEIRA SANCHEZ		
Firmante	JOSE MARIA PEREZ DIAZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6VXUAZBT6L7WP76EIQ07QSB4	Página	19/28





6.- Aprobación de días festivos en el calendario laboral de 2019

El señor alcalde en este sexto punto del orden del día introduce su propuesta con la lectura de la misma:

“Al objeto de confeccionar el Calendario de Fiestas Laborales para el año 2018, en la Comunidad Autónoma, y de conformidad con la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de Octubre de 1993, y artículo 46 del Real Decreto 1001/1983, de 28 de julio.

Se eleva el siguiente acuerdo

Primero: Aprobar el calendario de días festivos en la localidad de Sanlúcar de Gadiana para el año 2019

DIA 29 DE ABRIL DE 2019, lunes Festividad de Nuestra Sra. de la Rábida.

DIA 6 DE MAYO DE 2018, lunes de Festividad de la Romería de la Santa Cruz.”

Que sin más trámites es sometida a votación tras preguntar a los concejales si tenían alguna pregunta sobre las citadas fechas, sin que ningún concejal planteara cuestión alguna. Quedando la propuesta aprobada por mayoría absoluta, con el voto a favor de seis de los concejales presentes y la abstención de la concejala socialista M^a del Mar Gómez Ojeda.

7.- Informes y dación de resoluciones de alcaldía

En este punto del orden del día, el señor alcalde procede a dar lectura de las resoluciones desde la última sesión ordinaria de Pleno, por é aprobadas para su control y examen:

RELACION DE DECRETOS 2018

Dación de cuenta de Resoluciones de Alcaldía

2º TRIMESTRE (04/04/2018-20/06/2018)

- **Decreto de Alcaldía 23/2018: Ampliación de Licencia de obra menor a Matias Cabot Navarro.**
- **Decreto de Alcaldía 24/2018: Aprobación de Pago de Nóminas mes de Marzo 2018.**
- **Decreto de Alcaldía 25/2018: Licencia de obra menor Elliot Paul Bernanrd.**
- **Decreto de Alcaldía 26/2018: Aprobación de Incorporación de Remanentes PFEA 2017.**
- **Decreto de Alcaldía 27/2018: Aprobación de Gastos y Pagos de Marzo 2018.**
- **Decreto de Alcaldía 28/2018: Licencias de Ocupación para la feria de la Rábida 2018.**

Código Seguro de Verificación	IV6VXUAZBT6L7WP76EIQ07QSB4	Fecha	19/07/2018 10:41:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA MERCEDES CASTIÑEIRA SANCHEZ		
Firmante	JOSE MARIA PEREZ DIAZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6VXUAZBT6L7WP76EIQ07QSB4	Página	20/28





- Decreto de Alcaldía 29/2018: Disposición de la información solicitada al concejal del Grupo Socialista José Manuel Ponce Ojeda.
- Decreto de Alcaldía 30/2018: Aprobación de prórroga de licencia de obra mayor para la reparación de viviendas en Avda. de Portugal, nº 7 y Virgen de la Rábida.
- Decreto de Alcaldía 31/2018: Aprobación de Generación de Crédito: Programa Concertación 2018.
- Decreto de Alcaldía 32/2018: Generación de Créditos por Ingresos.
- Decreto de Alcaldía 33/2018: Generación de Crédito por aportación de la empresa Soluciones Empresariales y de Gestión S.L. a la celebración de las Jornadas del Contrabando.
- Decreto de Alcaldía 34/2018: Aprobación de Generación de Crédito por Subvención para el PLAN Municipal de Vivienda.
- Decreto de Alcaldía 35/2018: Licencia de obra menor de Alberto Moya González.
- Decreto de Alcaldía 36/2018: Licencia de obra menor de Rosario Ojeda Ojeda en Calle las Piedras, nº2
- Decreto de Alcaldía 37/2018: Licencia de obra menor de Hermandad Ntra Sra. De La Rábida para cambio de puerta en Calle Iglesia, nº 1.
- Decreto de Alcaldía 38/2018: Licencia de obra menor de obra para José Antonio Macarro Rodríguez.
- Decreto de Alcaldía 39/2018: Licencia de obra menor para Joris Marie Verpoest de obra para arreglo de jardín en Urba. Pozo, nº 6
- Decreto de Alcaldía 40/2018: Aprobación de Gastos y Pagos de Abril 2018.
- Decreto de Alcaldía 41/2018: Aprobación de Modificación de Crédito por Generación de Crédito. Programa Extraordinario de Empleo de Vulnerabilidad.
- Decreto de Alcaldía 42/2018: Aprobación de Contratación de personal temporal de conformidad con las bases reguladoras del Programa Extraordinario de Empleo para Situaciones de Vulnerabilidad Social Sobrevenida de la Diputación Provincial.
- Decreto de Alcaldía 43/2018: Licencia menor de obra de José María Pérez Díaz
- Decreto de Alcaldía 44/2018: Aprobación de contratación de personal temporal de Apoyo Logístico en el montaje de Actividades Comunitarias, de conformidad con las bases reguladoras del Programa Extraordinario de Empleo para Situaciones de Vulnerabilidad Social Sobrevenida de la Diputación Provincial.
- Decreto de Alcaldía 45/2018: Aprobación de Contratación Menor de Redacción del Plan Municipal de Vivienda y Suelo.

Código Seguro de Verificación	IV6VXUAZBT6L7WP76EIQ07QSB4	Fecha	19/07/2018 10:41:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA MERCEDES CASTIÑEIRA SANCHEZ		
Firmante	JOSE MARIA PEREZ DIAZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6VXUAZBT6L7WP76EIQ07QSB4	Página	21/28





- **Decreto de Alcaldía 46/2018: Aprobación de contratación menor de Asistencia Técnica de Mantenimiento de Contenido en la Web del Ayuntamiento.**
- **Decreto de Alcaldía 47/2018: Aprobación de Pagos de Nóminas mes de Mayo 2018.**
- **Decreto de Alcaldía 48/2018: Aprobación de Gastos y Pagos mes de Mayo 2018.**
- **Decreto de Alcaldía 49/2018: Aprobación de contratación menor Sustitución de luminaria. Inversiones en Medidas de Ahorro y Eficiencia Energética.**
- **Decreto de Alcaldía 50/2018: Aprobación de Proyecto de Obra “Proyecto de Urbanización de Calle las Piedras y Otras Actuaciones”**
- **Decreto de Alcaldía 51/2018: Aprobación de contratación menor de Sanitarios Portátiles para las Fiestas Patronales.**
- **Decreto de Alcaldía 52/2018: Aprobación de Contratación menor de Gestión de Ruta Cultural “Los Secretos de San Marcos”**
- **Decreto de Alcaldía 53/2018: Aprobación de Contratación menor de Servicio de transportes realizados en la celebración de la Romería de la Santa Cruz de Mayo 2018.**
- **Decreto de Alcaldía 54/2018: Aprobación de Contratación menor de Servicio consistente en la contratación de cohetes por las Fiestas Patronales de la Santísima Virgen de la Rábida 2018.**
- **Decreto de Alcaldía 55/2018: Aprobación de Contratación menor de Servicio de una banda de música por las Fiestas Patronales de la Santísima Virgen de la Rábida.**
- **Decreto de Alcaldía 56/2018: Aprobación de Contratación menor de Suministro para compra de productos de limpieza e higiene para el mantenimiento de los Edificios Municipales.**
- **Decreto de Alcaldía 57/2018: Aprobación de Contratación menor de Suministro para la compra de material de oficina para el mantenimiento de los servicios municipales.**
- **Decreto de Alcaldía 58/2018: Aprobación de Contratación Menor de Suministro de Materiales para obra “Adaptación del Antiguo Colegio Aderan II en Centro de Formación” PFEA 2017.**
- **Decreto de Alcaldía 59/2018: Aprobación de Contratación Menor de Suministro para compra de material de oficina para el mantenimiento de los Servicios Municipales.**
- **Decreto de Alcaldía 60/2018: Aprobación de Contratación menor de Suministro de materiales para poder llevar a cabo las obras de Fomento de Empleo Agrario (PFEA 2017) y mantenimiento de Vías Públicas y Edificios Municipales.**
- **Decreto de Alcaldía 61/2018: Aprobación de Contratación menor de suministro para compra de material de oficina para el mantenimiento de los Servicios Municipales.**

Código Seguro de Verificación	IV6VXUAZBT6L7WP76EIQ07QSB4	Fecha	19/07/2018 10:41:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA MERCEDES CASTIÑEIRA SANCHEZ		
Firmante	JOSE MARIA PEREZ DIAZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6VXUAZBT6L7WP76EIQ07QSB4	Página	22/28





- **Decreto de Alcaldía 62/2018: Aprobación de la liquidación del ejercicio presupuestario 2017.**
- **Decreto de Alcaldía 63/2018: Solicitud de Encomienda de Gestión a los Servicios Técnicos- Jurídicos de la Excm. Diputación Provincial para su asistencia en relación al Reglamento General de Protección de Datos.**
- **Decreto 64/2018: Convocatoria de Sesión de La Comisión de Hacienda del Ayuntamiento de Sanlúcar de Guadiana.**
- **Decreto 65/2018: Convocatoria de Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Guadiana.**

Y a continuación procede a informar sobre las siguientes cuestiones:

- Sobre la liquidación del ejercicio 2017, el señor alcalde cede el uso de la palabra a la señora Secretaria-interventora, la cual procede a dar lectura comentada del informe de intervención y de sostenibilidad por ella realizado, con las advertencias u condiciones en el mismo planteadas a raíz del segundo pago del cumplimiento de la sentencia por incumplimiento del convenio urbanístico con la promotora Sueños de Europa, a lo que los concejales presentes manifiestan su interés y conocimiento sobre el asunto, manifestando su comprensión de los términos del informe.
- En relación a las obras del PFEA del 2017, da cuenta de la terminación de la obra en la calle Fría y del Cuartel, así mismo informa de la solicitud tramitada de nuevos PFEAS en este 2018, en la Calle Fría y para la adecuación del Punto de acopio de materiales de obras, así como la continuación del cuartel que ya ha sido informada desfavorablemente.
- Así mismo, informa sobre la solicitud de subvenciones en ADRAO y en la Junta de Andalucía para edificios municipales, en ésta última se ha solicitado para realizar obras en el cementerio municipal. También informa de solicitud de otras subvenciones: en actuaciones del patrimonio natural, en materia de juventud, transfronteriza y en regeneración de espacios urbanos para arreglar el patio del colegio antiguo.
- Informa así mismo, sobre la próxima reunión a la que será convocada para dar a conocer los trabajos por el equipo redactor del PGOU para está muy avanzado.
- Informa de la colación de más luminarias LED con la subvención recibida y también en la zona de los Bungalows aunque éstas nos sean subvencionadas.
- Por otra parte, informe de las actividades programadas para este verano, entre las que destaca: El festival de Fado y flamenco, circuito de BBT, Marthon de futbol, talleres infantiles y escuela de verano...
- Informa sobre los programas de empleo recibidos y en ejecución, como el de Vulnerabilidad de la Diputación, el Plan de Ayuda a la Contratación de la Junta de Andalucía y el Plan de Empleo de la Diputación Provincial.
- E informa de la intención en este verano de terminar la obra en el edificio municipal del Ayuntamiento.

Código Seguro de Verificación	IV6VXUAZBT6L7WP76EIQO7QSB4	Fecha	19/07/2018 10:41:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA MERCEDES CASTIÑEIRA SANCHEZ		
Firmante	JOSE MARIA PEREZ DIAZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6VXUAZBT6L7WP76EIQO7QSB4	Página	23/28





Y antes de dar paso al punto de ruegos y preguntas procede a introducir los puntos del orden día incorporados al inicio de la sesión:

1. Aprobación de la Moción de urgencia presentada por el Grupo Popular sobre la Aprobación inicial del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Sanlúcar de Gadiana

En este punto el señor alcalde cede el uso de la palabra a la concejala de su grupo, Inmaculada Montes responsable en esta área, la cual informa de la naturaleza y finalidad del documento, el cual se ha realizado coordinadamente con el redactor del PGOU, así mismo se ha contado a propuesta del redactor del Plan con la consulta de los vecinos a través de las redes Sociales como Facebook que cuenta con una participación más alta. Y a continuación se somete a una aprobación inicial, para pasar el trámite de audiencia hasta alcanzar la definitiva.

El alcalde recuerda que este documento que tiene funciones de informe principalmente y que puntúa para obtención de subvenciones al municipio, ha sido realizado con una subvención para cuya justificación que estamos en plazo de prórroga se necesita esta aprobación inicial.

Y abre un turno de intervenciones, el concejal portavoz del grupo socialista José Manuel Ponce Ojeda, manifiesta su malestar de que no se le haya convocado en la reunión con el equipo redactor para ser informado de los trabajos, así como de la premura de la presentación que no da prácticamente lugar a su conocimiento, que entiende que para no perder la subvención se necesite la aprobación y que por eso han aprobado su incorporación pero que dado no han tenido acceso a los trabajos previos y al documento con anterioridad se va abstener. Al respecto la Concejala socialista M^a del Mar Gómez Ojeda, manifiesta su enfado por la falta de información adecuada a la oposición y su incorporación, que motivando su voto en contra.

Tras lo cual el señor alcalde da lectura de la propuesta, sometiéndola a votación:

“Vista la Resolución de 4 de mayo de 2017, de la Secretaría General de Vivienda, por la que se convocan las ayudas en la Orden de 27 de abril de 2017, para la elaboración de los Planes Municipales de Vivienda y Suelo en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Por la que este Ayuntamiento de Sanlúcar de Gadiana acogido fue beneficiado de la misma, y siendo el presentado documento del Plan Municipal de Vivienda y Suelo del Ayuntamiento de Sanlúcar de Gadiana, redactado por una empresa especializada para ello, Licitex SLU y presentado a este Ayuntamiento para su aprobación inicial, de conformidad con la Ley 1/2010, de 8 de marzo, reguladora del Derecho a la Vivienda de Andalucía y el Decreto 141/2016, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Plan de Vivienda y rehabilitación de Andalucía 2016-2020, y tomando en consideración el artículo 10 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía

En virtud del artículo 22.2 c) y el artículo 49, así como artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se eleva el siguiente

Acuerdo

Página 24 de 28

Código Seguro de Verificación	IV6VXUAZBT6L7WP76EIQ07QSB4	Fecha	19/07/2018 10:41:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA MERCEDES CASTIÑEIRA SANCHEZ		
Firmante	JOSE MARIA PEREZ DIAZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6VXUAZBT6L7WP76EIQ07QSB4	Página	24/28





Primero: Aprobar inicialmente el Plan Municipal De Vivienda y Suelo de Sanlúcar de Gadiana.

Segundo: Someter el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen pertinentes. Si no se presentan alegación alguna en el citado plazo, sea considerado aprobado definitivamente dicho acuerdo y remitido a la Consejería con competencias en materia de vivienda.”

Y tras la lectura la propuesta de acuerdo es aprobada con el voto a favor de los cuatro concejales del grupo popular y las abstenciones de los dos concejales del grupo socialista, y el voto en contra de la Concejala socialista con motivación referida más arriba indicada. Quedando la propuesta aprobada por mayoría absoluta por el número legal de miembros de la Corporación.

2. “Aprobación de la Moción de urgencia presentada por el Grupo Popular sobre la Solicitud de Subvenciones a conceder por el procedimiento de concurrencia competitiva dirigidas a la mejora de caminos de uso agrario de las entidades locales, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

A continuación introduce el señor alcalde este segundo punto incorporado al orden día de manera urgente al inicio de la sesión. Y procede a explicar que es importante para la tramitación del expediente de solicitud de la subvención este acuerdo que se propone en los siguientes términos:

“Vista la Orden de 15 de diciembre de 2017 de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, publicada en BOJA número 243, de 21 de diciembre de 2017 y su convocatoria de fecha de 29 de diciembre de 2017 en BOJA número 248.

En virtud del artículo 22. 2. A) e) y p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se eleva el siguiente

Acuerdo

Primero: Aprobar la Solicitud de la Subvención en los términos presentados por la alcaldía, a conceder por el procedimiento de concurrencia competitiva dirigidas a la mejora de caminos de uso agrario de titularidad de las Entidades Locales, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Segundo: Aprobar la acreditación de disposición de medios materiales, organizativos, técnicos y financieros necesarios para la realización de las actuaciones para la que se solicitan las ayudas, así como la disponibilidad de los terrenos.

Código Seguro de Verificación	IV6VXUAZBT6L7WP76EIQO7QSB4	Fecha	19/07/2018 10:41:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA MERCEDES CASTIÑEIRA SANCHEZ		
Firmante	JOSE MARIA PEREZ DIAZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6VXUAZBT6L7WP76EIQO7QSB4	Página	25/28





Tercero: Asumir la aportación municipal no subvencionada del proyecto y habilitar partida presupuestaria acorde a su cuantía.

Cuarto: Delegar en el alcalde y autorizarle tan ampliamente como sea posible en derecho, la realización de los actos necesarios para dar tramitación de la presente solicitud de subvención del Proyecto de Mejora del Camino del Romerano.”

Al finalizar su lectura, informa que los importes del proyecto espera que sea de 45.000 euros y que la subvención espera que alcance el 60 %, es decir los 25.000 euros y que la Diputación a porte unos 10.000 euros con lo que la aportación municipal sea de tan solo unos 7.000 euros.

Y tras su informe y preguntando a los concejales si tienen alguna cuestión que añadir, a lo que todos manifiestan su conocimiento sobre el asunto, quedando el mismo sometido a votación.

La propuesta de acuerdo es aprobada por el voto a favor de seis de los concejales presentes, con la abstención de la concejala socialista M^a del Mar Gómez Ojeda. Quedando así aprobada por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

8.- Ruegos y preguntas

En este punto del orden día el señor alcalde cede el uso de la palabra a los concejales para presentar sus ruegos y preguntas, a lo que el portavoz del grupo socialista José Manuel Ponce Ojeda, toma el uso de la palabra para exponer las siguientes:

- En relación a la tramitación de PGOU pregunta cuando se le va a convocar a alguna para tratar sobre este tema y tener más conocimiento.
- Sobre el chiringuito plantea su preocupación durante su adjudicación permanezca cerrado. Y los perjuicios para el pueblo de ello.
- Así mismo, plantea el ruego que se habilite una zona de espera en las oficinas municipales para las personas que vayan a ser atendidas por los servicios sociales, para que no esperen en la calle. A lo que el alcalde le informa que está esa zona prevista en la reforma que se está ejecutando ahora, pero que recoge su propuesta en todo caso.
- Pregunta por una solicitud que se ha presentado de una vecina que es la persona que ayuda al alcalde en su gestión del Puerto, para instalar un quiosco en la zona portuaria y próxima al Punto de Información Turística que explota otro adjudicatario municipal, y le plantea al alcalde si no teme que ello pueda perjudicarle en la viabilidad del negocio al contratista municipal ya existente. A lo que el alcalde le responde que entiende que son diferentes negocios y que no tienen porque verse perjudicados, y cede la palabra a la secretaria el uso de la palabra informar sobre la tramitación de ese tipo de expediente, que por informe de los servicios técnicos municipales se remitió la solicitud a Medio Ambiente, informe de medio ambiente, remitiéndose a la A.P.P.A propietaria de la parcela, la cual le ha manifestado a la alcaldía que en tanto la gestión la tiene cedida el Ayuntamiento, es el Ayuntamiento el que ha de realizar la tramitación de la solicitud de concesión de ese espacio para la instalación del quiosco.

Código Seguro de Verificación	IV6VXUAZBT6L7WP76EIQ07QSB4	Fecha	19/07/2018 10:41:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA MERCEDES CASTIÑEIRA SANCHEZ		
Firmante	JOSE MARIA PEREZ DIAZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6VXUAZBT6L7WP76EIQ07QSB4	Página	26/28





A continuación se abre un diálogo entre los concejales, la oposición manifiesta su contrariedad en la ubicación del quiosco allí, así como las dudas que plantea que pueda perjudicar al contratista que explota el Punto de Información Turística. Y sospecha de un trato de favor hacia la solicitante al ser la misma persona que ayuda a la alcaldía en sus labores de gerencia en el Puerto. El alcalde responde que no hay ningún interés particular que la solicitud ha sido cursada como otras solicitudes recibidas, y está siendo objeto de trámite igual que otras. Y sobre la ubicación no entiende las discrepancias pues también se han colocado castas desmontables en la zona de la playa, sobre las actividades a realizar indica que cree que pueden ser complementarias a las que realiza el Punto de Información turística, por lo que no piensa que pueda perjudicar su explotación. Dando por finalizado el asunto.

- Sobre la subvención de ADRAO, caminos rurales el concejal portavoz socialista indica que ya le han sido contestadas en los informes de alcaldía.
- Pregunta el concejal José Manuel Ponce Ojeda, sobre el estado de las humedades y desperfectos por ellas producidos en el castillo de san Marcos, a lo que el señor alcalde le informa que tanto el arquitecto de la Junta de Andalucía, como el arquitecto directo de obra han visitado las instalaciones, pues tiene conocimiento que la Junta le ha trasladado la queja por daños del Ayuntamiento, y cree que la garantía de 3 años por humedades debe cubrirlos por lo que está en manos de la Junta esa reclamación que es posible que acabe en una reclamación judicial.
- El concejal socialista manifiesta su interés por el estado de tramitación de los presupuestos, preguntando cuando se espera presentar al Plano.
- Sobre el cementerio, el concejal portavoz socialista, insta a la preparación de los expedientes necesarios ante de que llegue la subvención.
- Finalmente la concejala socialista solicitando el uso de la palabra al señor alcalde, quiere dejar constancia de su enérgica protesta por recibir tan ajustada de tiempo la convocatoria a la sesión de hoy, y que no le gusta que sean trabajadores municipales fuera de su horario laboral. Los que se pongan en contacto para comunicarle la misma, que desearía mayor antelación a las 48 horas y que los trabajadores municipales realizaran su comunicación en horario laboral. El alcalde explica que si ha sido así ha sido por la sobre carga de trabajo, la concejala socialista en tono de enfado manifiesta que se encuentra indignada porque entiende que asuntos de interés e importancia no cuentan con el tiempo necesario de examen y control, y solicita que quede constancia de su indignación, entendiendo la actuación de la alcaldía como una lesión a la democracia. El alcalde recoge su ruego para que se le notifique más tiempo, a poder ser una semana antes en cuanto se tenga conocimiento de los asuntos a tratar y la fecha de la sesión.

Finalizando la intervención de los miembros de la Corporación, entre el público un vecino solicita el uso de la palabra que es concedida, el vecino Aram Ponce, declara que el presentó solicitudes para la instalación de su caseta en la Playa ya en 2013 y que nuevamente la remitió en 2014, y que ahora lo que solicita es una ampliación y que espera el mismo apoyo que se le da a otras solicitudes como la de la zona del puerto. Además solicita arena y sombrillas para la Playa fluvial. Quedando oída su intervención.

Código Seguro de Verificación	IV6VXUAZBT6L7WP76EIQO7QSB4	Fecha	19/07/2018 10:41:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA MERCEDES CASTIÑEIRA SANCHEZ		
Firmante	JOSE MARIA PEREZ DIAZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6VXUAZBT6L7WP76EIQO7QSB4	Página	27/28





Y no habiendo más asuntos que tratar levanta lea sesión el señor alcalde a las 8 horas y veinte minutos el mismo día de su inicio, de lo que como secretaria de la sesión doy fe y levanto la presente acta con el visto bueno de la alcaldía-presidencia de la Corporación.

En Sanlúcar de Guadiana a 22 de junio de 2018.

Vº Bº El Alcalde-Presidente

La Secretaria-interventora

José María Pérez Díaz

Mª. Mercedes Castiñeira Sánchez

Código Seguro de Verificación	IV6VXUAZBT6L7WP76EIQ07QSB4	Fecha	19/07/2018 10:41:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA MERCEDES CASTIÑEIRA SANCHEZ		
Firmante	JOSE MARIA PEREZ DIAZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6VXUAZBT6L7WP76EIQ07QSB4	Página	28/28

